

Envía Sheinbaum a San Lázaro reforma en materia de plataformas digitales



La presidenta Claudia Sheinbaum envió a la Cámara de Diputados su iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo para formalizar y regular la relación laboral entre empresas que prestan servicios de transporte, entrega de comida y envíos por aplicaciones, y sus trabajadores, en un modelo de contratación flexible, que al mismo tiempo “asegura la sostenibilidad del modelo de negocio”.

Esta tarde, la cámara recibió la iniciativa en la cual se expone que los trabajadores por aplicaciones están rezagados y es necesario dotarlos de un régimen de derechos sociales con garantías laborales, de salud y vivienda, y precisa que por la naturaleza de este tipo de empleo, la relación laboral será

flexible y discontinuo y que el pago del salario será por el tiempo efectivamente laborado.

Es decir, su sueldo se pagará “por servicio, obra o trabajo realizado”, y que el tiempo de trabajo destinado para la plataforma será definido por el trabajador. El salario además considerará el pago proporcional por día de descanso semanal, vacaciones y aguinaldo; prevé el pago de utilidades, siempre y cuando acumulen al menos 48 horas efectivas de trabajo a la semana, según el cálculo previsto en la iniciativa.

La iniciativa -que Morena anticipó será votada la próxima semana en el pleno de la cámara- prevé que el modelo de contratación será individual o colectiva, que serán autorizados y registrados por El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Explica señala que, al aprobarse la reforma, se formalizará relación laboral entre las empresas de la economía de plataformas digitales y sus subordinados, y aclara al mismo tiempo que los usuarios y consumidores, no serán considerados patrones.

Al ser una reforma a la Ley Federal del Trabajo, se busca garantizar a los trabajadores sus derechos colectivos, esto es de afiliación sindical.

Prevé además una serie de obligaciones para las empresas, entre otras la obligación de registrar a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, realizar las aportaciones al Infonavit, retener y enterar los impuestos y entregar un desglose de pagos a sus empleados.

Para asegurar la relación laboral, primero se incluye la definición de trabajadores por aplicación a quienes “presten servicios personales, remunerados y subordinados, bajo el mando y supervisión de la plataforma digital de una persona física o moral”, y define a este tipo de trabajo como “una relación laboral subordinada para el desempeño de actividades

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
		04-12-24	LEGISLATIVO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

remuneradas que requieran la presencia física de la persona trabajadora para la prestación del servicio, las cuales son gestionadas por una persona física o moral en favor de terceros a través de una plataforma digital, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para ejercer el mando y la supervisión sobre la persona trabajadora”.

La propuesta incluye un cálculo del tiempo efectivamente trabajado, como base para definir el salario y las prestaciones.

En ese sentido, plantea que, en promedio, las personas trabajadoras de este sector realizan 45 minutos de trabajo efectivo por cada hora laborada y los otros 15 minutos son periodos de espera.

“Esto resulta en un factor de productividad de 0.75 horas efectivas por cada hora trabajada... métrica esencial para entender la naturaleza del tiempo laboral en dichas plataformas y provee una base para evaluar adecuadamente las contribuciones laborales de los trabajadores en este sector emergente”, agrega.

El coordinador de Morena, **Ricardo Monreal Ávila**, anunció esta noche que la iniciativa se enviará a la Comisión de Trabajo para dictamen, para que la analice y la pueda votar el lunes.

<https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/12/03/politica/envia-sheinbaum-a-san-lazaro-reforma-en-materia-de-plataformas-digitales-8896>